

Por tanto Nos, insistiendo en la tradicion fielmente recibida desde el principio de la fe cristiana, para gloria de Dios nuestro Salvador, exaltacion de la Religion católica y salud de los pueblos cristianos, con aprobacion del sagrado Concilio, enseñamos y definimos que es un dogma revelado por Dios que el Romano Pontífice, cuando habla *ex cathedra*, esto es, cuando ejerciendo el cargo de pastor y doctor de todos los cristianos, define en virtud de su autoridad apostólica la doctrina que debe seguirse por toda la Iglesia en materias de fe y costumbres, goza por la divina asistencia que en san Pedro le ha sido prometida, de la infalibilidad de que el divino Redentor quiso dotar á su Iglesia en las definiciones doctrinales sobre la fe y costumbres; y por consiguiente que semejantes definiciones del Romano Pontífice son irreformables de sí mismas, y no en virtud del consentimiento de la Iglesia.

Si alguno, pues, osare contradecir á esta nuestra definicion, lo que Dios no permita; sea anatema.

Séame permitido añadir á este conjunto verdaderamente divino de las decisiones dogmáticas las reglas que el fundador de la Compañía de Jesús, san Ignacio, da á los religiosos de su órden, para ponerlos al abrigo de las novedades de los tiempos, y darles con ello la seguridad de que están unidos en la fe y en los sentimientos con la santa Iglesia de Jesucristo. Ya en mi religiosa juventud las habia admirado, y una larga experiencia me ha ido demostrando de dia en dia cuánta sabiduría y oportunidad encierran dichas reglas.

XVIII.—Reglas de fe ortodoxa.

«Primera regla.—Estar siempre dispuesto á obedecer con el espíritu y con el corazon, haciendo caso omiso de la propia voluntad, á la verdadera Esposa de Jesucris-

to, nuestra santa Madre, Maestra infalible y ortodoxa, la *Iglesia católica*, la que ejerce su autoridad sobre nosotros por medio de sus pastores.

«Segunda regla.—Aprobar la confesion de los pecados, tal como se practica en la Iglesia, y la recepcion de la santa Eucaristía por lo menos una vez al año, pero si se puede semanalmente, ó cuando menos todos los meses con la necesaria preparacion.

«Tercera regla.—Recomendar á los fieles la frecuente y piadosa asistencia al santo sacrificio de la misa, los cantos eclesiásticos, el oficio divino y en general las oraciones y devociones que se practican en tiempos señalados, ya en público en los templos, ó en particular.

«Cuarta regla.—Tener en gran estima el estado religioso y preferir el celibato ó virginidad al matrimonio.

«Quinta regla.—Aprobar los votos religiosos de castidad, pobreza y perpétua obediencia, así como tambien otras obras de perfeccion y supererogacion. Al hablar de esto debemos observar que no se debe obligar nunca con voto á un estado que podria servir de impedimento para otro más perfecto, como por ejemplo el matrimonio; porque, como dice la teología, el voto es esencialmente un compromiso á la perfeccion, la promesa de un bien mejor.

«Sexta regla.—Aprobar la veneracion é invocacion de los santos, el culto de las reliquias, las procesiones, romerías, indulgencias, jubileos, el uso de encender cirios ó de hacer arder lámparas al rededor de un altar y las otras prácticas de esta clase, útiles á la piedad.

«Séptima regla.—Aprobar las abstinencias y los ayunos no sólo los de precepto, como en la cuaresma, las cuatro tómporas y las vigiliias, sino tambien los ayunos del viernes y sábado que son de pura devocion.... y las mortificaciones ó penitencias voluntarias, no solamente las interiores, si que tambien las exteriores.

«Octava regla.—Aprobar las santas imágenes que honramos por lo que ellas representan y la magnificencia en la construccion y ornamentacion de las iglesias.

«*Regla novena.*—Lejos de censurar de ningún modo los preceptos de la Iglesia, defenderlos por medio de todas las razones que puede proporcionar el estudio.

«*Regla décima.*—Procurar conformarse en todo con los decretos, tradiciones, preceptos, ritos y usos en la fe de nuestros padres y superiores. Aun cuando en sus costumbres no siempre se encontrare la integridad que fuere de desear, abstenerse de hablar contra ellos en conversaciones privadas ó en discursos públicos, puesto que más que utilidad se da escándalo y desorden. Como que con estas invectivas no se saca otra cosa que predisponer el ánimo de los pueblos contra sus príncipes y pastores, es necesario abstenerse de semejantes comentarios, y de culpar á los señores ausentes delante de sus súbditos, y que en su lugar se dirijan á los que están autorizados para remediar el mal.

«*Regla undécima.*—Tener en gran estima la enseñanza de los Padres y teólogos. Aquellos, como san Jerónimo, san Agustín y san Gregorio, trabajaron para formar corazones cristianos; éstos, con la ruta que abrieron santo Tomás y san Buenaventura, etc., y la que siguieron tantos doctores antiguos y modernos, se propusieron curar los espíritus de los errores contemporáneos y alumbrarlos con nociones exactas y dogmas bien definidos. Viendo después de los Padres, á su semejanza, se instruyeron en las santas Escrituras y los escritos de la antigüedad, poseyendo además los preceptos y definiciones de los concilios, los reglamentos y constituciones de la Iglesia y el espíritu de Dios, que poderosamente les ayudó á aprovecharse de todos estos medios para dirigir á los fieles por el camino de salvación.

«*Regla duodécima.*—Evitar las comparaciones entre los hombres existentes y los santos, por grande que sea su mérito, como decir: Fulano es más sabio que san Agustín: Ved ahí otro san Francisco: Este es tan celoso y elocuente como san Pablo,

«*Regla décima tercera.*—Para que no tengamos más que

un espíritu y una alma con la Iglesia de Jesucristo, es necesario que llegue á tal punto nuestra confianza en ella, que si dijera que es falsa una cosa que tuviéramos por verdadera, nos conformáramos con su opinión; porque hay que creer sin ninguna duda que el espíritu de Jesucristo es el espíritu de su Esposa, y que el Dios que en otro tiempo promulgó el Decálogo es el mismo que inspira hoy y dirige á la Iglesia.

«*Regla décima cuarta.*—Aunque es muy cierto que no hay quien consiga su salvación, si no es predestinado, al tratar este punto se debe hablar con gran circunspección, por temor de que, concediendo demasiado á la gracia, no parezca que se quiera destruir el libre arbitrio ni el mérito de las buenas obras; ó dando demasiado al libre arbitrio, no se debilite el poder y la eficacia de la gracia.

«*Regla décima quinta.*—Por este mismo motivo muy raras veces se debe hablar de la predestinación, y si alguna vez se tuviera que hablar, hacerlo de tal modo que el pueblo no pueda decir: Si está ya decidida mi eterna suerte, lo mismo es que obre bien ó mal; porque de todos modos me sucederá lo que Dios ya ha determinado. Máxima que muy á menudo hace que dejen de hacer buenas obras y medios para salvarse.

«*Regla décima sexta.*—Sucede con frecuencia que á fuerza de exaltar el mérito de la fe, sin añadir á ella ninguna explicación ni distinción, se da á los pueblos un pretexto para que se relajen en la práctica de las buenas obras, olvidando que éstas siempre preceden á la fe, ó son una consecuencia de ella cuando está animada por la caridad.

«*Regla décima séptima.*—Se debe andar también con sumo cuidado en no hablar con tal extremo de la gracia divina, que los creyentes lleguen á creer que no pueden dejar de tenerla; hay que hablar de ella tal como lo reclama la gloria de Dios y los tiempos que atravesamos, para evitar de este modo el atacar la libertad y la eficacia de las buenas obras.

«*Regla décima octava.*—Aunque es muy útil y loable

servir á Dios sólo por puro amor, se debe no obstante recomendar mucho el temor de Dios, y no sólo el temor filial, sino hasta el servil, el que es muy útil y á menudo necesario para que el hombre se levante pronto del pecado. Tan luego como haya salido de este estado y se vea libre de afecto al pecado mortal, puede hablársele del temor filial, verdaderamente digno de Dios, que da y conserva la union del puro amor.»

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE

de los autores que se pueden consultar y están citados en la obra.

- AMYOT (P.). *Mémoires concernant les Chinois.*
AGASSIZ (L.). *De l'Espèce et de la classification en zoologie.*
Germer-Bailliére.
ARAGO (François). *Œuvres.* 16 vol.
ARCHIAC (D'). *Introduction à l'étude de la Paléontologie stratigraphique.*
ATTICUS. *Lettres d'Atticus ou considération sur la Religion catholique et le Protestantisme par un Anglais protestant.*
Paris, au bureau du *Mémorial catholique.*
AUGUSTIN (Saint). *Œuvres complètes.*
AZEVEDO EMMANUEL. *De Sanctissimi Domini nostri Benedicti Papæ XIV, olim Prosperi Card. de Lambertini, etc., doctrina de Sercorum Dei beatificatione et de Beatorum canonizatione in synopsis redacta.* 2 vol.
BABBAGE (Cl.). *The Ninth Bridgewater Treatise.* London, John Murray, Albermade street.
BAILLY. *Traité de l'Astronomie indienne et orientale.*
BALFOUR-STEWART. *La Conservation de l'énergie.*
BARONIUS. *Annales de l'Eglise.*
BARRUEL (Père). *Helviennes ou Lettres provinciales.*
BARTHÉLEMY. *Erreurs et mensonges historiques.*
BASTIAT. *Le Socialisme.*
BAUDRANE (Père). *Œuvres complètes.* 2 vol. in-4, Migne.
BAUDRAND (Père). *Dictionnaire des Missions.* 2 vol. in-4, Migne.
BAUDRAND (Père). *Dictionnaire des preuves de la divinité de J.-C.* 1 vol. in-4, Migne.
BAUDRAND (Père). *Dictionnaire d'Hagiographie.* 2 vol. in-4, Migne.
BELGRAND. *Le Bassin parisien aux âges antéhistoriques.*
BELLUCI. *Ricerche d'Antropologia preistorica nella valle Vi-*